

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sita en Avenida Manuel Siurot, n.º 50, de Sevilla, sala de juntas del Edificio Sundheim, siendo las 10.00 horas del día 4 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el examen de la documentación previa a la adjudicación de los lotes 2 (L2), 4 (L3B), 5 (L4A) y 6 (L4B) aportada por las empresas para ello requeridas en el procedimiento promovido para la adjudicación del siguiente contrato:

Número Expte.: CONTR 2024 897790

Denominación: SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD A TRAVÉS DE LA CUSTODIA DEL TERRITORIO, LOS SISTEMAS DE CALIDAD Y EL VOLUNTARIADO DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA.

Tipo de contrato y Procedimiento: Servicios – Abierto ordinario.

Presupuesto (IVA excluido): 826.373,00 €.

Presidente:

- D. Gonzalo López Casado, Jefe del Servicio de Contratación y Administración General.

Vocales:

- D. Miguel Jesús Sánchez Carmona, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- D. Rafael de la Torre Díaz, Interventor Adjunto.
- D.ª Raquel Dolores Núñez Lama, Jefa del Servicio Económico Administrativo.

Secretario:

- D. Fernando Rodríguez Esteban, Asesor Técnico del Servicio de Contratación y Administración General.

Citada en tiempo y forma por el Presidente y compareciendo todos los miembros en la sede que figura en el encabezamiento, se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación. Asiste también a la reunión, como miembro de la Comisión Técnica, D.ª Amalia Tarín Alcalá-Zamora, Jefa del Departamento de Comunicación Social.

Comienza la sesión con la comprobación de la presentación en plazo a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica de la documentación previa a la adjudicación del **Lote 2 (L2. Difusión de la Custodia del Territorio)** requerida a **ENVÉS CONSULTORÍA AMBIENTAL**.

Tras el análisis de la misma, por los miembros de la Mesa de Contratación se constata que la entidad ENVÉS CONSULTORÍA AMBIENTAL carece de personalidad jurídica y, por tanto, de la aptitud necesaria para contratar con el sector público que queda establecida en el apartado 1 del artículo 65 (*Condiciones de aptitud*) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en los términos siguientes: *Solo podrán contratar con el sector público las*



| | | | |
|---|--------------------------------|----------------------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | 11/12/2025 |
| FIRMADO POR | GONZALO LOPEZ CASADO | FERNANDO RODRIGUEZ ESTEBAN | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7NCS3ZY3P8J9JGY4CCGTAFE4Z | PÁG. 1/6 |  |



personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas (...).

En consecuencia, tratándose este de un defecto no subsanable, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, excluir del procedimiento de adjudicación del Lote 2 (*L2. Difusión de la Custodia del Territorio*) a la entidad ENVÉS CONSULTORÍA AMBIENTAL por carecer de aptitud para contratar con el sector público, y elevar propuesta al Órgano de Contratación para que se declare desierto el Lote 2 dado que, tras la exclusión de ENVÉS CONSULTORÍA AMBIENTAL, no existen otros licitadores al mismo.

Acto seguido, se procede al análisis de la documentación previa a la adjudicación del **Lote 4 (L3B. Promoción de la Sostenibilidad en empresas. Andalucía Oriental)** requerida por la Mesa y presentada en plazo por la entidad **ECOGESTIÓN CLIMÁTICA, S.L.** Finalizado el examen de la citada documentación, se advierten las siguientes omisiones o defectos que deben subsanados:

- En relación con los criterios y medios de acreditación de la **solvencia económica y financiera** indicados en el Anexo I-apartado 4.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), deberá aportar la documentación definida en el mismo, a saber:

Anexo 4.B. Solvencia económica y financiera.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

Se considerará acreditada la solvencia económica y financiera cuando se dé al menos una de las siguientes condiciones alternativas:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del 20% de la anualidad media sin IVA del lote correspondiente.

| LOTE | NOMBRE | Anualidad media (sin IVA) | Solvencia económica (20% de la anualidad media) |
|------|---|---------------------------|---|
| 3B | Promoción de la sostenibilidad en empresas. Andalucía Oriental. | 51.695,24 | 10.339,05 |

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

| | | | |
|---|--|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GONZALO LOPEZ CASADO FERNANDO RODRIGUEZ ESTEBAN | 11/12/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7NCS3ZY3P8J9JGY4CCGTAFe4Z | PÁG. 2/6 | |



(...)

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% de la suma de los valores anuales medios estimados de los lotes a que se opte.

Los importes mínimos exigibles en este apartado coinciden con los establecidos en el primer apartado relativo al cálculo del «Volumen anual de negocios».

| LOTE | NOMBRE | Anualidad media (sin IVA) | Solvencia económica (20% de la anualidad media) |
|------|---|---------------------------|---|
| 3B | Promoción de la sostenibilidad en empresas. Andalucía Oriental. | 51.695,24 | 10.339,05 |

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- En relación con los **documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional**, deberá presentar **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos**, en los términos establecidos en el Anexo I-apartado 4.C del PCAP.
- En cuanto a la **documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios**, de conformidad con la cláusula 10.7.2, letra d), del PCAP, deberá aportar escrito en el que se designa al personal técnico que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, el cual deberá ser como mínimo el establecido en el Anexo I-apartado 4.F y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen.
- Por otro lado, los **Anexos XX (Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato)** presentados por ECOGESTIÓN CLIMÁTICA, S.L. están cumplimentados de manera incorrecta o incompleta ya que en ellos no se han recogido los contratos o proyectos en los que han trabajado los miembros del equipo (se exigen dos para la persona responsable del contrato y uno para el resto, según el apartado 4.F del Anexo I), por lo que deberá presentarse dicho Anexo XX por cada una de las personas técnicas propuestas debidamente cumplimentado y en el que se recogida, en el caso del puesto de jefe/a de equipo, la experiencia profesional exigida (4 años). La experiencia de 4 años requerida al jefe de equipo podrá igualmente acreditarse con la presentación de su *curriculum vitae*, sin que ello exima de la presentación del anexo XX correctamente cumplimentado.

| | | | |
|---|--|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | GONZALO LOPEZ CASADO FERNANDO RODRIGUEZ ESTEBAN | 11/12/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7NCS3ZY3P8J9JGY4CCGTAFe4Z | PÁG. 3/6 | |



- En relación con el cumplimiento de las **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** (cláusula 10.7.2 letra f), ECOGESTIÓN CLIMÁTICA no ha presentado documentación alguna al respecto y tampoco autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX.

Por tanto, para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones deberá aportar lo siguiente:

- Obligaciones tributarias con la Administración Estatal:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, o bien, certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

- Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:

- *Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.*
- *En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.*
- *En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.*

- Obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Andalucía:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; o bien, certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

- Obligaciones con la Seguridad Social:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; o bien, certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

A la vista de lo que antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad requerir a la entidad ECOGESTIÓN CLIMÁTICA, S.L. la subsanación de tales deficiencias, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento

| | | |
|---|--|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | GONZALO LOPEZ CASADO FERNANDO RODRIGUEZ ESTEBAN | 11/12/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7NCS3ZY3P8J9JGY4CCGTAFE4Z | PÁG. 4/6 |



de adjudicación si en el plazo concedido no procede a la subsanación, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.3 del PCAP.

A continuación, los miembros de la Mesa de Contratación proceden al análisis de la documentación previa a la adjudicación del **Lote 5 (L4A. Fomento del Voluntariado en Espacios Naturales. Andalucía Occidental)**, requerida a la entidad **SURGENCIA MEDIO AMBIENTE Y DINÁMICA DE GRUPOS, S.L.**, tras comprobar que la misma ha sido presentada en plazo a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Finalizado el examen de la documentación presentada, se advierten las siguientes omisiones o deficiencias que deben ser subsanadas:

- En relación con la acreditación de la **solvencia económica y financiera**, la entidad SURGENCIA MEDIO AMBIENTE Y DINÁMICA DE GRUPOS, S.L. ha presentado un documento (Presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades - Modelo 200), que no responde a los medios contemplados en el Anexo I-apartado 4.B del PCAP para acreditar dicha solvencia, por lo que deberá presentar la documentación pertinente ajustándose a lo requerido en el PCAP, esto es:

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- El **Anexo XX** correspondiente a la persona propuesta como jefe de equipo refleja una experiencia de 26 meses. Siendo de cuatro años la experiencia exigida en el PCAP para este puesto, deberá presentarse nuevo Anexo XX suscrito por el técnico propuesto en el que se recogida la experiencia profesional exigida (4 años) o, en su defecto, *curriculum vitae* en el que se acredite tal experiencia.
- Dado que la ejecución del contrato es susceptible de implicar contacto con menores por parte del personal de la persona adjudicataria adscrito al mismo, deberá presentar **Declaración responsable**, conforme al modelo del **Anexo XII**, donde se especificará que dicho personal cumple con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- No se ha presentado el **Anexo XIII (Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos)** en los términos exigidos en la cláusula 10.7.2, letra k), del PCAP.

Dado que la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento (Anexo I-apartado 16), la licitadora deberá presentar una declaración, conforme al mencionado Anexo XIII, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP.

| | | |
|---|--|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | GONZALO LOPEZ CASADO FERNANDO RODRIGUEZ ESTEBAN | 11/12/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7NCS3ZY3P8J9JGY4CCGTAFe4Z | PÁG. 5/6 |



En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad requerir a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica a la entidad SURGENCIA MEDIO AMBIENTE Y DINÁMICA DE GRUPOS, S.L. la subsanación de tales omisiones y deficiencias, para lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7.3 del PCAP se le concederá un plazo de tres días naturales, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no procede a la subsanación.

Seguidamente, la Mesa de Contratación procede al examen de la documentación previa a la adjudicación del **Lote 6 (L4B. Fomento del Voluntariado en Espacios Naturales. Andalucía Oriental)** requerida a la licitadora **GREEN GLOBE SYPA, S.L.**, comprobándose que la misma ha sido presentada en plazo a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Tras el análisis de esta documentación, la Mesa advierte los siguientes defectos u omisiones que deben ser subsanados:

- No se ha aportado escrito en el que se designa al personal técnico que la empresa asignará con carácter permanente al contrato. De conformidad con la cláusula 10.7.2, letra d), del PCAP (**documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios**), deberá aportar escrito en el que se designa al personal técnico que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, el cual deberá ser como mínimo el establecido en el Anexo I-apartado 4.F y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen.
- Por otro lado, el **Anexo XX (Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato)** presentado por GREEN GLOBE SYPA, S.L. se ha cumplimentado de manera incorrecta o incompleta ya que en el mismo no se declara el puesto a desempeñar en el contrato por cada miembro y tampoco se recogen los dos contratos/proyectos en los que ha trabajado el jefe de equipo. Deberá, pues, presentarse dicho Anexo XX debidamente cumplimentado por cada una de las personas técnicas propuestas donde se especifique el puesto que van a desempeñar y, en el caso del puesto de jefe/a de equipo, los dos contratos/proyectos que acreditan la experiencia profesional exigida.

A la vista de lo que antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad conceder un plazo de tres días naturales a la entidad GREEN GLOBE SYPA, S.L., para subsanar los aspectos indicados, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.3 del PCAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE
Fdo.: Gonzalo López Casado

EL SECRETARIO
Fdo.: Fernando Rodríguez Esteban

| | | |
|---|--|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | GONZALO LOPEZ CASADO FERNANDO RODRIGUEZ ESTEBAN | 11/12/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7NCS3ZY3P8J9JGY4CCGTAFe4Z | PÁG. 6/6 |

